



Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 05 MAY 2017.

VISTOS:

El Oficio N° 205-2017-UNTRM-R/DGA/DPP, de fecha 05 de mayo 2017, mediante el cual, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la rectificación de parte, por error material incurrido en la Resolución Rectoral N° 303-2017-UNTRM-R; el Proveído, de fecha 05 de mayo de 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar la Resolución y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 303-2017-UNTRM-R se autoriza la incorporación de créditos suplementarios según Decreto Supremo N° 119-2017-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas para el año fiscal 2017, por la suma de CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTE con 00/100 soles (S/. 123,220.00);

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, habiendo observado la Resolución Rectoral N° 303-2017-UNTRM-R en lo que corresponde a la parte de considerando algunos párrafos que se puso por error material, debiendo ser considerados párrafos con relación al Decreto de la transferencia en mención; asimismo en la parte resolutive lo que corresponde a egresos en especifica de gastos 2.1.15.1.1 S/. 123,220.00, debiendo ser especifica de gastos 2.1.15. 2 S/. 123,220.00, asimismo la nota de modificación presupuestal N° 0000000393 debiendo ser la nota de modificación presupuestal N° 0000000412.

Que, por otro lado, el numeral 201.2 del artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando en las consideraciones expuestas y las facultades conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con los vistos de la Dirección de Asesoría Legal y Dirección de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR por error material incurrido en la Resolución Rectoral N° 303-2017-UNTRM-R de fecha 03 de mayo 2017 en lo que respecta a la parte del considerando y parte resolutive conforme se detalla a continuación:



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2017-UNTRM/R

CONSIDERANDO:

DICE:

PARRAFO 2

Que, el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el docente Investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimientos e innovación a través de la investigación, designado en razón excelencia académica.

PARRAFO 3

Que, el numeral 31.1 del artículo 31 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, exceptúa, entre otros, al Ministerio de Educación y a las Universidades Públicas durante el año fiscal 2017, de lo establecido en el artículo 5 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la referida Ley, según corresponda, para incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación a propuesta de esta última, entre otros, lo señalado en el literal c) del citado numeral, referido al incremento de la remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

PARRAFO 4

Que, el numeral 31.2 del referido artículo 31, dispone que para efectos de lo señalado en el considerando precedente, se autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor, entre otros, de las Universidades Públicas, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación, a solicitud de esta última;

PARRAFO 5

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y modificatorias;

DEBE DECIR:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2017-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador" los cuales tienen por objetivo establecer las disposiciones y condiciones para la implementación progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, en el marco de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 autoriza al Ministerio de Educación durante el Año Fiscal 2017 con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2017-UNTRM/R

Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública al que se refiere el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley, respectivamente, para, entre otras finalidades, la implementación progresiva de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley respecto de docentes ordinarios, de acuerdo a los montos, criterios y condiciones que se aprueben mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Educación, a propuesta de esta última. Para efectos de la implementación de lo dispuesto en el literal bajo comentario, el Ministerio de Educación coordinará con el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a fin que emita opinión en el ámbito de su competencia;

DICE:

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2017-EF, aprueban monto, criterios condiciones y plazo de implementación para el otorgamiento de la bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto por la Ley, y autorizan Transferencia para Financiar la Implementación progresiva de la Bonificación Especial para Docentes Investigadores durante el año fiscal 2017 a favor de las Universidades públicas;

DEBE DECIR:

Que, mediante Decreto Supremo N° 119-2017-EF, aprueban monto, criterios condiciones y plazo de implementación para el otorgamiento de la bonificación Especial a favor del Docente Investigador en el marco de lo dispuesto por la Ley, y autorizan Transferencia para Financiar la Implementación progresiva de la Bonificación Especial para Docentes Investigadores durante el año fiscal 2017 a favor de las Universidades públicas;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el literal c) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

PARTE RESOLUTIVA:

ARTÍCULO PRIMERO:

DICE:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	: 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
UNIDAD EJECUTORA	: 001031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO		
ACTIVIDAD	: 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios.	

GASTOS CORRIENTES	: 2.1. Personal y Obligaciones Sociales.	123,220.00
	: 2.1.1.5.1.1. Personal nombrado.	123,220.00

TOTAL EGRESOS		<u>123,220.00</u>
----------------------	--	--------------------------





Rectorado

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 311 -2017-UNTRM/R

DEBE DECIR:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 541 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
 UNIDAD EJECUTORA : 001031 U.N. Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas
 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
 ACTIVIDAD : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios.

GASTOS CORRIENTES : 2.1. Personal y Obligaciones Sociales. 123,220.00
 : 2.1.1.5.2 Otras retribuciones y complementos. 123,220.00

TOTAL EGRESOS

123,220.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina de presupuesto a la que haga sus veces en el pliego, instruye a la(s) unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto de la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución dentro de los (5) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000412
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD 05/05/2017

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 05/05/2017
 DOCUMENTO : 219 / 311-2017-UNTRM-R

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACION : SEGUN DECRETO SUPREMO N 119-2017-EF, APRUEBAN MONTO DE OTORGAMIENTO DE BONIFICACION ESPECIAL A FAVOR DE DOCENTE
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO			
0066	3000784	5005857	22	048	0109												EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	123,220
	0039	0188104															EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	0	123,220
		00	0														RECURSOS ORDINARIOS	0	123,220
			5	2.1													PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	123,220
				2.1.1													RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	123,220
					2.1.1												DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	123,220
						5												0	123,220
					2.1.1	5.2											OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0	123,220
					2.1.1	5.2											OTRAS RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS	0	123,220
TOTAL																	123,220		



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000393
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 03/05/2017
 DOCUMENTO : 219 / 302-2017-UNTRM-R.

MES : MAYO

FECHA DE SOLICITUD 03/05/2017

TIPO DE MODIFICACION TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : SEGUN DECRETO SUPREMO N 119-2017-EF, APRUEBAN MONTO DE OTORGAMIENTO DE LA BONIFICACION ESPECIAL A FAVOR DEL D

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF		ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG SGDES FESPD		
0066	3000784	5005857	22	048	0109	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0	123,22
0039	0188104					EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA	0	123,22
00	0					RECURSOS ORDINARIOS	0	123,22
						5 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	0	123,22
						2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO	0	123,22
						2.1.1 DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	123,22
						5	0	123,22
						2.1.1 5.1 DOCENTES UNIVERSITARIOS	0	123,22
						2.1.1 5.1 1 PERSONAL NOMBRADO	0	123,22
TOTAL							0	123,22

